



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA  
COMUNA DE DALCAHUE 2026.-**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 87**

**DALCAHUE, 09 de enero de 2026.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La necesidad de contratar el suministro de Hormigón para "Reparación rotura de calzada en diferentes puntos de la comuna de Dalcahue" (calle Ramon Freire, Conscripto Miguel Barria y calle Bellavista) producto a las altas temperaturas; el informe de emergencia N°01 de fecha 07/01/2026 emitido por Don(ña) Cristian Vargas Torres, Apoyo Logístico en Emergencia, para respaldo de trato directo; a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; Artículo 74.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto. Para efectos de la aplicación de esta causal, letra b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba el presupuesto para el año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

**AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **OBIC SPA**, RUT: 76.596.129-7, por el valor de \$3.659.250.- (tres millones seis cientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, consistente en "Suministro de Hormigón para reparación de calzadas en diferentes puntos de la comuna de Dalcahue", contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

**IMPÚTESE:** Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 22.08.999 centro de costo 202001 reparación calzada hormigón zona urbana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**

ADG  
 RSN





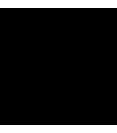
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)